



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTES: HELADIO JAIME y REINALDO ALZÁTE MUÑOZ.
DEMANDADA: MARÍA EUGENIA, GERMÁN DARÍO, ALBA NURIS y
VICTOR HUGO ALZATE CASTRO y HEREDERO
INDETERMINADOS DE ELADIO JAIME ALZATE
ACEVEDO y DOLLY DEL SOCORRO CASTRO OSORIO.
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2020-00246-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que los demandantes son mayores de edad y están representados por apoderado judicial, encontrándose el proceso pendiente de señalar fecha para practicar prueba de ADN.

Sin embargo, previo a practicar la citada prueba obligada en el presente proceso, regulada en auto admisorio de 3 de diciembre de 2020, se ORDENA oficiar de manera urgente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Nororiente de Bucaramanga, para que informe a esta agencia judicial el costo de la pericia enunciada que debe realizarse a los señores HELADIO JAIME ÁLZATE MUÑOZ y REINALDO ALZATE MUÑOZ demandantes en el presunto asunto con el concurso de los demandados MARÍA EUGENIA ÁLZATE CASTRO, GERMAN DARÍO ALZATE MUÑOZ, ALBA NURYS ALZATE CASTRO y VICTOR HUGO ALZATE CASTRO, hermanos paternos del demandado, toda vez que el cadáver del presunto padre fue cremado. La prueba ADN se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

Recibida la información requerida, infórmese a la parte actora el valor a consignar para la práctica de la citada prueba.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9594aaf7d06f7140f78bee71b45e9bcc792f3621aaca57537e235a8bd54c07f**

Documento generado en 04/08/2022 09:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>